NOTA DNC N° 23081 / 2018

Asunción, 13 de noviembre de 2018

REF.: ID 344956 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2018 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES. N° 330498.

Señor
MESMINA JIMENEZ
Directora de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación - Ministerio de Educación y Ciencias
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Condiciones de Pago:** Se verifica en el SICP que establecen que el pago se realizara "*CONTRAENTREGA*" de los bienes, y en la Carta de Invitación en el punto 26 del anexo B establecen un plazo para dicho pago. Solicitamos a la Convocante corregir dicha inconsistencia.

2. **Punto 33, del Anexo B:** Sugerimos a la Convocante agregar en este punto una dirección exacta de lugar de entrega como así también establecer días y horarios disponibles, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/HF

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py